



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA**

E-mail: stsupam@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO POR CINCO (5) FORMA VIRTUAL
AREA FAMILIA**

Hoy dieciséis (16) de julio de junio de dos mil veinte (2020) siendo las ocho de la mañana (8:00), INICIA el término de cinco (5) días de traslado a la parte apelante (DEMANDANTE) para que SUSTENTE EL RECURSO POR ESCRITO, so pena de DECLARARSE DESIERTO acorde a lo ordenado en AUTO de fecha 14 de julio de 2020 y de conformidad con lo reglado en el artículo 14, numeral 3., del Decreto 806 de junio 4 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional. VENCE EL TRASLADO: el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) a las seis de la tarde (6:00).

CLASE DE ACTUACION	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	TRASLADO	TÉRMINO	FECHA Y HORA DE INICIACIÓN	FECHA Y HORA DE VENCIMIENTO	MAGISTRADO (A) PONENTE
DECLARACION UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION LIQUIDACION PATRIMONIAL RAD: 54-518-31-84-002-2019-00107-01 APELACION SENTENCIA	EDDA ROSARIO SUAREZ CONTRERAS	JOSÉ ROSARIO PÉREZ CONTRERAS	PARTE APELANTE DEMANDANTE Se inserta el auto de fecha 14 de julio de 2020 consulta en el link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona micrositio TRASLADOS	CINCO (5) DIAS	16 DE JULIO DE 2020 HORA: 8:00 A.M.	23 DE JULIO DE 2020 HORA: 6:00 P.M.	DR. JAIME RAUL ALVARADO PACHECO

TRASLADO que se pone en conocimiento a la parte RECURRENTE (DEMANDANTE) en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, LINK <https://www.ramajudicial.gov.vo/web/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona> en el micrositio TRASLADOS

El escrito de sustentación del recurso deberá remitirse a la cuenta de correo electrónico, stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el término el 23 de JULIO de 2020 a las seis (6:00) de la tarde y debidamente sustentado el recurso.

Al día siguiente la secretaria procederá a FIJAR EL LISTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por un día, CON INSERCIÓN DEL MEMORIAL RESPECTIVO conforme lo prevé el artículo 110 del CGP., y EL TERMINO DE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES, POR CINCO (5) DIAS, COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA FIJACION.

Asimismo, se remitirá por correo electrónico a la parte apelante (demandante) que obre en el expediente y para mayor garantía DE PUBLICIDAD Y DEBIDO PROCESO, DERECHO DE CONTRADICCIÓN se comunicará vía telefónica a los números que aparezcan registrados en el expediente.



ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria